

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Ganate una camisa de la Liga Deportiva Alajuelense”**

El presente Reglamento establece las disposiciones que regularán las actividades de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la Promoción “**Ganate una camisa de la Liga Deportiva Alajuelense**”.

**CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, quien podrá ser denominada indistintamente como, **EL PROVEEDOR**, en función de la legalidad y transparencia de la promoción informan lo siguiente:

### **A. GANATE UNA CAMISA DE LA LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSE**

Este reglamento (en adelante, el “Reglamento”), tiene por objeto regular las relaciones entre Claro y los participantes de la promoción “**Ganate una camisa de la Liga Deportiva Alajuelense**” (en adelante, la “Promoción”).

#### **1. TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- i. Organizador: **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad identificada con cédula jurídica número 3-101-460479, en adelante “Claro”.
- ii. La Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por Claro.
- iii. El premio no es transferible ni canjeable

**Propósito de la promoción:** El usuario, al participar en la presente promoción entiende y acepta que podrá:

- iv. Concursar en la promoción todo usuario que participe en las dinámicas que se realizarán por medio del perfil oficial de Claro Costa Rica en la red social de Facebook, durante el plazo indicado en la cláusula 4° del presente reglamento. Dichas dinámicas serán indicadas por medio del Perfil oficial de Claro Costa Rica de la red social de Facebook, por lo que los participantes deberán estar atentos a cada una de las publicaciones que se realizarán con las instrucciones del caso.

#### **PRIMERO: REQUISITOS**

1. No existe restricción de edad para poder participar. Sin embargo, si el ganador resulta menor de edad, deberá presentarse con su tutor para recibir el premio, y deberá ser su tutor quien firme el recibido en su representación.
2. Participar mediante cualquiera de los métodos que indique Claro Costa Rica por medio de la red social Facebook de la empresa.
3. Ser de cualquier nacionalidad, siempre que se cuente con un documento de identificación legal y vigente.

## SEGUNDO: MECÁNICA

1. Participar por medio del Perfil oficial de Claro Costa Rica en la red social de Facebook, a través de la mecánica descrita a continuación:
  - i. Darle “like” al perfil oficial de Claro Costa Rica en la red social de Facebook.
  - ii. Seguir al perfil oficial de Claro Costa Rica
  - iii. Participar en la promoción por medio de la dinámica de “seleccionar el número de jugador que le gustaría hacer”, resolviendo el mismo correctamente.
  - iv. Tomar una captura de pantalla del Gif del número seleccionado.
  - v. El participante deberá hacer una captura de pantalla y publicarlo en los comentarios.
  
2. Una vez suscrito, el participante recibirá un comentario por medio de la red social, indicándole que ya se encuentra participando.

Adicionalmente, al concursar en la presente promoción el usuario participará en el sorteo de 3 camisas de la Liga Deportiva Alajuelense, tallas: 2 S y 1 M, todas para caballero.

Durante la vigencia de esta promoción, el cliente por mantenerse suscrito, verá registrado su nombre en el comentario que el mismo realice en la red social descrita anteriormente. La promoción descrita anteriormente no tiene ningún costo de suscripción ni de permanencia.

### **Para cancelar la participación:**

- i. Para cancelar la participación, el usuario deberá:
  - a. Ingresar a la página de Facebook de Claro CR e indicar por medio de un comentario que no desea participar.
  - b. Enviar un mensaje privado en la página antes mencionada, indicándonos que no desea participar.

**El usuario al cancelar su suscripción antes de terminado el plazo de la promoción, no podrá participar del sorteo para ganar el premio.**

## TERCERO: PREMIOS

Los usuarios que cumplan con los requisitos de la promoción participarán en el sorteo de:

- i. 3 camisas de la Liga Deportiva Alajuelense, tallas S y M todas para caballero.
- ii. Serán un total de tres (3) ganadores, cada uno recibirá una (1) camisa.
- iii. Cada ganador podrá ser elegido sólo una vez.

- iv. Los premios no son transferibles ni canjeables.

#### **CUARTO: PLAZO DE LA PROMOCIÓN**

La vigencia de esta promoción es del día viernes 07 de diciembre hasta el domingo 09 de diciembre 2018.

Participan en la promoción todos los usuarios suscritos en la red social facebook al día 09 de diciembre 2018.

#### **QUINTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS**

1. Se realizará un sorteo con **tres (3) ganadores** entre todos los usuarios que cumplan con los requisitos de este reglamento, mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria (Tómbola-Excel). La elección se realizará frente a un Notario Público, que levantará un acta notarial, dando fe de la transparencia del acto. Asimismo, se seleccionarán **tres (3) suplentes** para cada ganador.
2. La fecha del sorteo será **lunes 10 de diciembre 2018**.
3. Se notificara al ganador por medio de mensaje vía Facebook. Además se comunicara de forma pública a los ganadores, la notificación se llevará a cabo el día **lunes 10 de diciembre 2018**. Los ganadores serán contactados por la página de Facebook oficial de **CLARO CR** al usuario que participo en la promoción, y por este medio se le darán las indicaciones correspondientes para el reclamo del premio.
4. El ganador recibirá su premio en el lugar, fecha y forma que se le indique mediante mensaje vía facebook.
5. El ganador tendrá hasta el **viernes 14 de diciembre 2018** a las 12:00pm para reclamar su premio. Transcurrido dicho plazo sin que el premio sea retirado, **CLARO** no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.
6. Se realizarán tres (3) intentos de comunicación durante el día, en caso de no ser contactado el ganador, se procederá a llamar a cada uno de los suplentes, hasta que sea posible otorgar el premio. En caso de que ni el ganador ni alguno de los suplentes contesten las llamadas de notificación, **CLARO** no tendrá la obligación de averiguar los motivos por los cuales las personas favorecidas no contestaron, y podrá disponer del premio a su entera discreción, y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.
7. Cada ganador deberá aportar los datos necesarios para verificar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador, cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte en caso de ser extranjero; y en caso de ser menores de edad, deben presentarse con un tutor debidamente identificado y el documento legal que acredite su vínculo legal.
8. La responsabilidad de **CLARO y el PROVEEDOR** finaliza con la entrega del Premio.

#### **SEXTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES**

1. Promoción sujeta a plazo de vigencia, descrito en el artículo cuarto del presente reglamento.
2. Los ganadores del sorteo no podrán solicitar cambios en el premio, ni su correspondiente en dinero.

3. Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones en cuanto a los beneficios. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación es de ese conocimiento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.
4. Quedan excluidos de esta promoción miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO CR Telecomunicaciones S.A.**, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y empleados de la Agencia de Publicidad.
5. No participan en esta promoción los clientes que tengan equipos reportados como robados o extraviados.
6. Reclamos: No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en este Reglamento.
7. Modificaciones al Reglamento: Cualquier modificación al presente reglamento será debidamente notificada de manera pública a través de medios de comunicación masiva.
8. **CLARO** y/o EL PROVEEDOR se reservan el derecho de modificar las condiciones de esta promoción, informando del efecto a los usuarios de **CLARO**, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **CLARO** y/o EL PROVEEDOR.
9. El premio es intransferible a otra persona que no sea el ganador y no se puede reclamar otro premio en reemplazo del aquí especificado. No es negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente al ganador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios en la promoción.
10. **CLARO** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos para retirar el premio. **CLARO** se limita a entregar únicamente el premio ofrecido en este Reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo.
11. Si se demuestra que una persona recibió el premio por medio de engaño, **CLARO** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
12. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta.

### **SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN**

Los ganadores, al aceptar el premio, se comprometen a presentarse en el lugar y hora indicada por **CLARO** para tomarse fotos con los premios que han ganado, estas fotos podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la promoción, con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el usuario tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Si un ganador se niega a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho al premio el cual se dará al primer suplente.

Los ganadores autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

#### **OCTAVO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD**

**CLARO** es el único responsable por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El favorecido con el beneficio, será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al participar, los participantes liberan de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio obtenido, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

#### **NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO**

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por **CLARO**, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **Claro**, y en caso de no existir arreglo, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **Claro** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **Claro** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de

Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **Claro** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.